

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Queda para proveer.- **Tuluá, 02 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1487
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00090-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que reposa constancia de envió de la citación prevista en el artículo 291 del código general del proceso, dirigida al demandado OSCAR MARINO TOBAR NIÑO, quien no han concurrido a enterarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así las cosas, se instará a la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso, de conformidad al artículo 292 ibídem. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por citado en debida forma al ejecutado OSCAR MARINO TOBAR NIÑO para la notificación del auto que libra mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO.- INSTAR a la Parte Ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, señor OSCAR MARINO TOBAR NIÑO, Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Asimismo, que puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de236d3057d475ebb6a7dd44ac64131c4e9040169258e5d13c699727b81d72
be**

Documento generado en 02/10/2020 11:37:57 a.m.